

BOLETIN OFICIAL

DE LA

Zona de Protectorado Español en Marruecos

Alta Comisaría de España en Marruecos

Secretaría General

DECRETO VISIRIAL CONCEDIENDO EL AUMENTO DEL 10 %
EN LA GRATIFICACION ESPECIAL DE INTERVENCION AL
INTERVENTOR ADJUNTO D. ALBERTO MAÑE TORRENS

Loor a Dios único.

Nos el Gran Visir,

Vista la instancia que formula el Alferez Provisional de Infantería, Interventor Adjunto D. ALBERTO MAÑE TORRENS, solicitando se le conceda el aumento del 10 % en la Gratificación Especial de Intervención a partir de 22 de Abril por residir con su Familia en Dar Drius.

Visto el Dahir de 23 de Julio de 1934.

Debidamente asesorados por los organismos competentes de la Nación Protectora.

DECRETAMOS:

Se concede al Alferez Provisional de Infantería, Interventor Adjunto con destino en Dar Drius DON ALBERTO MAÑE TORRENS, el aumento que solicita.

Tetuán 1º de Yumad 2º de 1357 (correspondiente al 30 de Julio de 1938).— AHMED GANMIA.

Visto para su promulgación y ejecución.— Tetuán 30 de Julio de 1938.— III Año Triunfal.— El Delegado de Asuntos Indígenas.— P D. I. FAURA.

Delegación de Asuntos Indígenas

Autoridades Majsenianas

DECRETOS VISIRIALES

30 de Yumada 1º de 1357 (correspondiente al 29 de Julio de 1938).—
Nombrando Mejasni del kaid de Sumata (Occidental) a Ahmed Ueld

Hach Ahmed Sumati, con antigüedad y efectos administrativos de 1º de Enero de 1928.

30 de Yumada 1º de 1357 (correspondiente al 29 de Julio de 1938).— Nombrando Mejasni del kaid de Sumata (Occidental) a Mohammed Ben Mohammed Ben el Hach Chentuf, con antigüedad y efectos administrativos de 1º de Enero de 1931.

30 de Yumada 1º de 1357 (correspondiente al 29 de Julio de 1938).— Nombrando Mejasni del Bajalato de Arcila (Occidental) a Milud Ben Chir Tadhlaui, con antigüedad y efectos administrativos de 1º de Agosto de 1935.

3 de Yumada 2º de 1357 (correspondiente al 1º de Agosto de 1938).— Nombrando Mejasni del Bajalato de Tetuán (Yebala) a Si Mohammed Ben Dahaman El Mestasi, con antigüedad y efectos administrativos de 1º de Agosto de 1938.

3 de Yumada 2º de 1357 (correspondiente al 1º de Agosto de 1938).— Nombrando Mejasni del Bajalato de Tetuán (Yebala) a Sid Abdeslam Ben Abdeslam Soud El Arosi, con antigüedad y efectos administrativos de 1º de Abril de 1938.

DECRETO VISIRIAL NOMBRANDO MOKADDEM DE RABAT EL ASFAL DE TETUAN A MOHAMMED BEN ABDELKRIM CHAJTIR

Loor a Dios único.

Se hace saber por este nuestro escrito autorizado con nuestra firma en calidad de Gran Visir, que hemos venido en nombrar Mokaddem de Rabat el Asfal de Tetuán, a Mohammed ben Abdelkrim Chajtir.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

A 3 de Yumada 2º de 1357 (correspondiente al 1 de agosto de 1938).—El Gran Visir, AHMED GANMIA.

Visto para su promulgación y ejecución.— Tetuán, 1 de agosto de 1938.— El Delegado de Asuntos Indígenas, ANGEL DOMENECH.

DECRETO VISIRIAL NOMBRANDO CHEJ DE BENI SENUBA A MOHAMMED BEN AHMED BEN SI MOHAMMED

Loor a Dios único.

Se hace saber por este nuestro escrito, autorizado con nuestra firma en calidad de Gran Visir que hemos venido en nombrar chej de Beni Senuba de la kabila de Beni Hamed (Rif) a Mohammed Ben Ahmed Ben Si Mohammed.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

A 1º de Yumada 2º de 1357 (correspondiente al 30 de julio de 1938).
—El Gran Visir, AHMED EL GANMIA.

Visto para su promulgación y ejecución.— Tetuán 30 de Julio de 1938.
—El Delegado de Asuntos Indígenas, ANGEL DOMENECH.

DECRETO VISIRIAL NOMBRANDO CHEJ DE BENI YEBARA A SID AHMED BEN MOHAMMED LAGDAS.

Loor a Dios único.

Se hace saber por este nuestro escrito, autorizado con nuestra firma en calidad de Gran Visir, que hemos venido en nombrar chej de Beni Yebara de la kabila de Ajmas Bajo (Gomara) a Sid Ahmed ben Mohammed Lagdas, el que cesará en su anterior cometido de mokadden de Beni Buhar de Beni Yafen de la citada kabila.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

A 1º de Yumada 2º de 1357 (correspondiente al 30 de julio de 1938).
—El Gran Visir, AHMED EL GANMIA.

Visto para su promulgación y ejecución.— Tetuán, 30 de julio de 1938.— El Delegado de Asuntos Indígenas, ANGEL DOMENECH.

DECRETO VISIRIAL NOMBRANDO CATIB DEL KAID DE BENI AMMART (RIF) A SID AMAR BEN MESAUD BEN AMAR

Loor a Dios único.

Se hace saber por este nuestro escrito autorizado con nuestra firma en calidad de Gran Visir, que hemos venido en nombrar catib del Kaid de Beni Ammart (Rif) a Sid Amar ben Mesaud ben Amar.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

A 1º de Yumada 2º de 1357 (correspondiente al 30 de Julio de 1938).
—El Gran Visir, AHMED EL GANMIA.

Visto para su promulgación y ejecución. Tetuán, 30 de julio de 1938.
—El Delegado de Asuntos Indígenas, ANGEL DOMENECH.

Enseñanza

DECRETO VISIRIAL NOMBRANDO A SI ALI BEN MOHAMMED CHAHBON PARA EL CARGO DE VOCAL 3º "MUDARRIS"

Loor a Dios único.

Nos el Gran Visir,

Visto el apartado i) del artículo 1º del Dahir de 11 de Moharram 1357 (correspondiente al 14 de marzo de 1938) publicado en el B.O. número 14 de 20 de mayo del mismo año en su pág. 289, por el que se fijen y reforman las disposiciones que se han dictado sobre el Consejo Superior de Enseñanza Islámica.

Debidamente asesorados por los organismos competentes de la Nación Protectora.

DECRETAMOS:

Nombrar a SI ALI BEN MOHAMMED CHAHBON para el cargo de Vocal tercero "mudarris" en que percibirá la cantidad de 4.800 pesetas anuales, imputable al crédito consignado en el Título 9º, capítulo artículo 1º del vigente presupuesto del Majsen.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Dado en Tetuán a 2 de Rabía º de 1357 (correspondiente al 1 de junio de 1938).— AHMED GANMIA.

Visto para su promulgación y ejecución. Tetuán a 1 de junio 1938.— El Delegado de Asuntos Indígenas, ANGEL DOMENECH.

DECRETO VISIRIAL NOMBRANDO A SI EL HACH MOHAMMED BEN AHMED SENHAYI, PARA EL CARGO DE VOCAL 3º "MUDARRIS"

Loor a Dios único.

Nos el Gran Visir,

Visto el apartado i) del artículo 1º del Dahir de 11 de Moharram 1357 (correspondiente al 14 de marzo de 1938) publicado en el B.O. número 14 de 20 de mayo del mismo año en su pág. 289, por el que se fijen y reforman las disposiciones que se han dictado sobre el Consejo Superior de Enseñanza Islámica.

Debidamente asesorados por los organismos competentes de la Nación Protectora.

DECRETAMOS:

Nombrar a SI EL HACH MOHAMMED BEN AHMED SENHAYI para el cargo de Vocal tercero "mudarris" en el que percibirá la cantidad de 4.800 pesetas anuales, imputable al crédito consignado en el Título 9º, capítulo artículo 1º del vigente presupuesto del Majsen.

idad de 4.800 pesetas anuales, imputable al crédito consignado en el título 9º, capítulo 5º, artículo 1º del vigente presupuesto del Majzen.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Dado en Tetuán a de Rabía 2º de 1357 (correspondiente al 1 de junio de 1938).— AHMED GANMIA.

Visto para su promulgación y ejecución. Tetuán a 1 de junio de 1938. El Delegado de Asuntos Indígenas, ANGEL DOMENECH.

DECRETO VISIRIAL NOMBRANDO A SID MOHAMMED BEN AL-LAL ASIMAN, PARA EL CARGO DE VOCAL 3º REPRESENTANTE DE LA REGION DE YEBALA

Loor a Dios único.

Nos el Gran Visir,

Visto el apartado f) del artículo 1º del Dahir de 11 de Moharram de 1357 (correspondiente al 14 de marzo de 1938) publicado en el B.O. número 14 de 20 de mayo del mismo año en su pág. 289 por el que se funden y reforman las disposiciones que se han dictado sobre el Consejo Superior de Enseñanza Islámica.

Debidamente asesorados por los organismos competentes de la Nación Protectora.

DECRETAMOS:

Nombrar a SID MOHAMMED BEN AL-LAL ASIMAN, para el cargo de Vocal tercero representante de la Región de Yebala, en el que percibirá la cantidad de 1.800 pesetas anuales, imputable al crédito consignado en el título 9º, capítulo 5º, artículo 1º del vigente presupuesto del Majzen.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Dado en Tetuán a 2 de Rabía 2º de 1357 (correspondiente al 1 de junio de 1938).— AHMED GANMIA.

Visto para su promulgación y ejecución.— Tetuán a 1 de junio de 1938.— El Delegado de Asuntos Indígenas, ANGEL DOMENECH.

DECRETO VISIRIAL NOMBRANDO A SI TAIEB BEN EL HACH ABDESEIAM BENNUNA PARA EL CARGO DE VOCAL 3º, REPRESENTANTE DE LA REGION DE YEBALA

Loor a Dios único.

Nos el Gran Visir,

Visto el apartado f) del artículo 1º del Dahir de 11 de Moharram de 1357 (correspondiente al 14 de marzo de 1938) publicado en el B.O. número 14 de 20 de mayo del mismo año en su pág. 289 por el que se funden

y reforman las disposiciones que se han dictado sobre el Consejo Superior de Enseñanza Islámica.

Debidamente asesorados por los organismos competentes de la Nación Protectora.

DECRETAMOS:

Nombrar a SI TAIEB BEN EL HACH ABDESELAM BENNU NA, para el cargo de vocal tercero representante de la región de Yebala en que percibirá la cantidad de 4.800 pesetas anuales, imputable al crédito consignado en el título 9º, capítulo 5º, artículo 1º del vigente presupuesto del Majsen.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Dado en Tetuán a 2 de Rabía 2º de 1357 (correspondiente al 1 de junio de 1938).— AHMED GANMIA.

Visto para su promulgación y ejecución.— Tetuán a 1 de junio de 1938.— El Delegado de Asuntos Indígenas, ANGEL DOMENECH.

DECRETO VISIRIAL NOMBRANDO A EL HACH AHMED BEN MOHAMMED MAANINO, PARA EL CARGO DE SECRETARIO REDACTOR DEL INSTITUTO JALIFIANO "MULAI EL HASAN"

Loor a Dios único.

Nos el Gran Visir,

A propuesta del Consejo Superior de Enseñanza Islámica y debidamente asesorados por los organismos competentes de la Nación protectora

DECRETAMOS:

El nombramiento de EL HACH AHMED BEN MOHAMMED MAANINO para el cargo de Secretario-Redactor del Instituto Jalifiano "Mulai el Hasan".

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán a 2 de Yumad 1º de 1357 (correspondiente al 1º de julio de 1938).— AHMED GANMIA.

Visto para su promulgación y ejecución.— Tetuán a 1º de julio de 1938.— El Delegado de Asuntos Indígenas, ANGEL DOMENECH.

DECRETO VISIRIAL NOMBRANDO A EL AMIN BEN SAID AYIBA, PARA EL CARGO DE SECRETARIO DE LA DIRECCION DE ENSEÑANZA MARROQUI

Loor a Dios único.

Nos el Gran Visir.

Debidamente *asesorados* por los organismos competentes de la Nación Protectora.

DECRETAMOS:

El nombramiento de EL AMIN BEN SAID AYIBA para el cargo de Catib Secretario de la Dirección de Enseñanza Marroquí en el que percibirá la cantidad de 3.600 pesetas anuales, imputable al Título 15º, Capítulo 8º, Artículo 2º, "para gastos imprevistos para toda clase de servicios" del vigente presupuesto del Majzen.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán a 3 de Yumad 2º de 1357 (correspondiente al 1º de agosto de 1938).— AHMED GANMIA.

Visto para supromulgación y ejecución.— Tetuán a 1º de agosto de 1938.— El Delegado de Asuntos Indígenas, ANGEL DOMENECH.

DECRETO VISIRIAL NOMBRANDO A ABDELCRIM BEN ALI CHERAUI PARA EL CARGO DE ORDENANZA DEL INSTITUTO JALIFIANO "MULAI EL HASAN"

Loor a Dios único.

Nos el Gran Visir,

A propuesta del Consejo Superior de Enseñanza Islámica y debidamente *asesorados* por los organismos competentes de la Nación Protectora.

DECRETAMOS:

El nombramiento de ABDELCRIM BEN ALI CHERAUI para el cargo de ordenanza del Instituto Jalifiano "Mulai el Hasán" en el que percibirá anualmente y por mensualidades vencidas, la cantidad de mil quinientas pesetas imputable al crédito consignado en el Título 9º, Capítulo 5º, Artículo 1º del vigente presupuesto del Majzen.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán a 3 de Yumad 2º de 1357 (correspondiente al 1º de agosto de 1938).— AHMED EL GANMIA.

Visto para su promulgación y ejecución.— Tetuán 1º de agosto de 1938.— El Delegado de Asuntos Indígenas, ANGEL DOMENECH.

DECRETO VISIRIAL DISPONIENDO EL CESE DE SI EL HACH MOHAMMED AHMED SEN-HAYI EN EL CARGO DE VOCAL REPRESENTANTE DE LA REGION ORIENTAL

Loor a Dios único.

Nos el Gran Visir,

Visto el apartado h) del artículo 1º del Dahir de 11 de Moharram de 1357 (correspondiente al 14 de marzo de 1938) publicado en el B.O. núm. 14 de 20 de del mismo año en su página 289, por el que se funden y reforman las disposiciones que se han dictado sobre el Consejo Superior de Enseñanza Islámica,

Debidamente asesorados por los organismos competentes de la Nación Protectora.

DECRETAMOS:

El cese de SI EL HACH MOHAMMED AHMED SEN-HAYI en el cargo de Vocal representante de la Región Oriental para el que fue nombrado en 28 de Ramadán de 1356 (correspondiente al 1º de diciembre de 1937).

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Dado en Tetuán a 1º de Rabía 2º de 1357 (correspondiente al 31 de mayo de 1938).— AHMED GANMIA.

Visto para su promulgación y ejecución.— Tetuán a 31 de Mayo de 1938.— El Delegado de Asuntos Indígenas, ANGEL DOMENECH.

DECRETO VISIRIAL DISPONIENDO EL CESE DE SID MOHAMMED BEN AL-LAL ASIMAN, EN EL CARGO DE VOCAL REPRESENTANTE DE LA ENSEÑANZA ISLAMICA OFICIAL

Loor a Dios único.

Nos el Gran Visir,

Visto el artículo 1º del Dahir de 11 de Moharran de 1357 (correspondiente al 14 de marzo de 1938) publicado en el B.O. núm. 14 de 20 de mayo del mismo año en su pág. 289, por el que se funden y reforman las disposiciones que se han dictado sobre el Consejo Superior de Enseñanza Islámica.

Debidamente asesorados por los organismos competentes de la Nación Protectora.

DECRETAMOS:

El cese de SID MOHAMMED BEN AL-LAL ASIMAN, en el cargo de Vocal representante de la Enseñanza Islámica Oficial, para el que fue nombrado en 24 de Chawal de 1355 (correspondiente al 8 de enero de 1937).

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Dado en Tetuán a 1º de Rabía 2º de 1357 (correspondiente al 31 de mayo de 1938).— AHMED GANMIA.

Visto para su promulgación y ejecución.— Tetuán a 31 de mayo de 1938.— El Delegado de Asuntos Indígenas, ANGEL DOMENECH.

DECRETO VISIRIAL DISPONIENDO EL CESE DE SI ALI BEN MOHAMMED CHAHBON EN EL CARGO DE VOCAL REPRESENTANTE DE LA REGION DE GOMARA

Loor a Dios único.

Nos el Gran Visir,

Visto el apartado h) del artículo 1º del Dahir de 11 de Moharram de 1357 (correspondiente al 14 de marzo de 1938) publicado en el B.O. número 14 de 20 de del mismo año en su página 289, por el que se funden y reforman las disposiciones que se han dictado sobre el Consejo Superior de Enseñanza Islámica,

Debidamente asesorados por los organismos competentes de la Nación Protectora.

DECRETAMOS:

El cese de SI ALI BEN MOHAMMED CHAHBON en el cargo de Vocal representante de la Región de Gomara para el que fué nombrado en 28 de Ramadán de 1356 (correspondiente al 1º de Diciembre de 1937).

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Dado en Tetuán a 1º de Rabía 2º de 1357 (correspondiente al 31 de mayo de 1938).— AHMED GANMIA.

Visto para su promulgación y ejecución.— Tetuán a 31 de Mayo de 1938.— El Delegado de Asuntos Indígenas, ANGEL DOMENECH.

DECRETO VISIRIAL DISPONIENDO EL CESE DE SI TAIEB BEN EL HACH ABDESELAM BENNUA, EN EL CARGO DE VOCAL REPRESENTANTE DE LA ENSEÑANZA PRIVADA

Loor a Dios único.

Nos el Gran Visir,

Visto el artículo 1º del Dahir de 11 de Moharran de 1357 (correspondiente al 14 de marzo de 1938) publicado en el B.O. núm. 14 de 20 de mayo del mismo año en su pág. 289, por el que se funden y reforman las disposiciones que se han dictado sobre el Consejo Superior de Enseñanza Islámica.

Debidamente asesorados por los organismos competentes de la Nación Protectora.

DECRETAMOS:

El cese de SI TAIEB BEN EL HACH ABDESELAM BENNU-NA, en el cargo de Vocal representante de la enseñanza privada subvencionada para el que fué nombrado en 24 de Chawal de 1355 (correspondiente al 8 de enero de 1937).

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Dado en Tetuán a 2 de Rabía 2º de 1357 (correspondiente al 31 de mayo de 1938).— AHMED GANMIA.

Visto para su promulgación y ejecución.— Tetuán a 31 de mayo de 1938.— El Delegado de Asuntos Indígenas, ANGEL DOMENECH.

Justicia Islámica

Decretos Visiriales

27 de Yumada 1º de 1357 (correspondiente al 26 de Julio de 1938).— Autorizando a Sid Ali Ben el Mustafá El Bakkali, para el ejercicio de la profesión de Aadel, adscrito a la mahcama de la kabila de Bokoia (Rif) y clasificado en la Primera categoría.

27 de Yumada 1º de 1357 (correspondiente al 26 de Julio de 1938).— Autorizando a Sid El Fadil Ben Si Ali Ben Amar El Tagsuti, para el ejercicio de la profesión de Aadel, adscrito a la mahcama de la kabila de Tagsut (Rif) y clasificado en la Segunda categoría.

27 de Yumada 1º de 1357 (correspondiente al 26 de Julio de 1938).— Autorizando a Si Mohammed Ben El Bachibiti El Tagsuti para el ejercicio de la profesión de Aadel, adscrito a la mahcama de la kabila de Tagsut (Rif) y clasificado en la Segunda categoría.

28 de Yumada 1º de 1357 (correspondiente al 27 de Julio de 1938).— Autorizando a Sid Mohammed Ben Amar El Busidi, para el ejercicio de la profesión de Aadel, adscrito a la mahcama de la kabila de Bokoia (Rif) y clasificado en la Segunda Categoría.

28 de Yumada 1º de 1357 (correspondiente al 27 de Julio de 1938).— Autorizando a Sid Mohammed Ben Ahmed Budhan El Tusirti El Bokiti para el ejercicio de la profesión de Aadel, adscrito a la mahcama de la kabila de Bokoia (Rif) y clasificado en la Segunda categoría.

28 de Yumada 1º de 1357 (correspondiente al 27 de Julio de 1938).— Autorizando a Sid Amar Ben Mohammed Ben Haddu El Teyediti El Bokiti, para el ejercicio de la profesión de Aadel, adscrito a la mahcama de la kabila de Bokoia (Rif) y clasificado en la Segunda categoría.

28 de Yumada 1º de 1357 (correspondiente al 27 de Julio de 1938).—

Autorizando a Sid Ahmed Ben Dadi Ben Mesaud El Tafensi El Bokiui, para el ejercicio de la profesión de Aadel, adscrito a la mahcama de la kabila de Bokoia (Rif) y clasificado en la Segunda categoría.

28 de Yumada 1º de 1357 (correspondiente al 27 de Julio de 1938).—
Autorizando a Sid Amar Ben Mohammed El Askrami El Bokiui, para el ejercicio de la profesión de Aadel, adscrito a la mahcama de la kabila de Bokoia y clasificado en la Segunda categoría.

28 de Yumada 1º de 1357 (correspondiente al 27 de Julio de 1938).—
Autorizando a Sid Ali Ben Mohammed Ben El Hach Ahmed El Adusi El Bokiui, para el ejercicio de la profesión de Aadel, adscrito a la mahcama de la kabila de Bokoia (Rif) y clasificado en la Segunda categoría.

29 de Yumada 1º de 1357 (correspondiente al 28 de Julio de 1938).—
Autorizando a Sid Ahmed Ben Sid Ahmed Ben Abdessamad El Jamlichí, para el ejercicio de la profesión de Aadel, adscrito a la mahcama de Targuist (Rif) y clasificado en la Primera categoría.

29 de Yumada 1º de 1357 (correspondiente al 28 de Julio de 1938).—
Autorizando a Si Mohammed Ben Mohammed Ben Taher El Mesdiui El Asusi, para el ejercicio de la profesión de Aadel, adscrito a la mahcama de Targuist y clasificado en la Primera Categoría.

29 de Yumada 1º de 1357 (correspondiente al 28 de Julio de 1938).—
Autorizando a Sid Abdeselam Ben Sid Mohammed El Jamlichí para el ejercicio de la profesión de Aadel, adscrito a la mahcama de Targuist (Rif) y clasificado en la Primera Categoría.

29 de Yumada 1º de 1357 (correspondiente al 28 de Julio de 1938).—
Autorizando a Sid Ahmed Ben Sid El Hach Ahmed Et-Tagsuti, para el ejercicio de la profesión de Aadel, adscrito a la mahcama de Targuist (Rif) y clasificado en la Primera categoría.

29 de Yumada 1º de 1357 (correspondiente al 28 de Julio de 1938).—
Autorizando a Sid Abdeselam Ben Si Seddik Es-Sarkti El Auni, para el ejercicio de la profesión de Aadel, adscrito a la mahcama de Targuist (Rif) y clasificado en la Primera categoría.

29 de Yumada 1º de 1357 (correspondiente al 28 de Julio de 1938).—
Autorizando a Sid Abdelnnebi Ben Ali El Targuisti El Yesmeluli, para el ejercicio de la profesión de Aadel, adscrito a la mahcama de Targuist (Rif) y clasificado en la Primera categoría.

30 de Yumada 1º de 1357 (correspondiente al 29 de Julio de 1938).—
Autorizando a Sid Amar Ben Ahmed Ben Abdelkader El Bunseri, para el ejercicio de la profesión de Aadel, adscrito a la mahcama de Targuist (Rif) y clasificado en la Primera categoría.

30 de Yumada 1º de 1357 (correspondiente al 29 de Julio de 1938).—
Autorizando a Si El Hacmi Ben Mudni Aiat El Hach para el ejercicio

de la profesión de Aadel, adscrito a la mahcama de Beni Jaled (Gomara) y clasificado en la Primera categoría.

30 de Yumada 1º de 1357 (correspondiente al 29 de Julio de 1938).— Autorizando a El Fakih Sid Ahmed Ben Sid Abdeselam Ben Aalilech, para el ejercicio de la profesión de Aadel, adscrito a la mahcama de Beni Jaled (Gomara) y clasificado en la Primera categoría.

30 de Yumada 1º de 1357 (correspondiente al 29 de Julio de 1938).— Autorizando a Sid El Alami Ben Si Mohammed Aasus, para el ejercicio de la profesión de Aadel, adscrito a la mahcama de Beni Jaled (Gomara) y clasificado en la Primera categoría.

30 de Yumada 1º de 1357 (correspondiente al 29 de Julio de 1938).— Autorizando a Sid Ali Ben Mohammed El Mudden, para el ejercicio de la profesión de Aadel, adscrito a la mahcama de Beni Jaled (Gomara) y clasificado en la Primera categoría.

30 de Yumada 1º de 1357 (correspondiente al 29 de Julio de 1938).— Autorizando a Sid Mohammed Ben Ali Ben Mohammed Ben Aiachi El Quetami, para el ejercicio de la profesión de Aadel, adscrito a la mahcama de Quetama (Rif) y clasificado en la Primera Categoría.

30 de Yumada 1º de 1357 (correspondiente al 29 de Julio de 1938).— Autorizando a Sid Abdeselam Ben Ahmed Ben Mohammed El Quetami, para el ejercicio de la profesión de Aadel, adscrito a la mahcama de Quetama (Rif) y clasificado en la Primera categoría.

30 de Yumada 1º de 1357 (correspondiente al 29 de Julio de 1938).— Autorizando a Sid Abdeselam Ben Mohammed El Iaakubi El Quetami, para el ejercicio de la profesión de Aadel, adscrito a la mahcama de Quetama (Rif) y clasificado en la Primera Categoría.

30 de Yumada 1º de 1357 (correspondiente al 29 de Julio de 1938).— Autorizando a Si Mohammed Ben Sid Ahmed El Aamri El Quetami, para el ejercicio de la profesión de Aadel, adscrito a la mahcama de Quetama (Rif) y clasificado en la Primera categoría.

30 de Yumada 1º de 1357 (correspondiente al 29 de Julio de 1938).— Autorizando a Sid Amar Ben Si Mohammed Ben Musa Es-Seddati, para el ejercicio de la profesión de Aadel, adscrito a la mahcama de Quetama (Rif) y clasificado en la Primera Categoría.

30 de Yumada 1º de 1357 (correspondiente al 29 de Julio de 1938).— Autorizando a Sid Mohammed Ben Ahmed Ben Abdeluhab Bën Es-Seddati, para el ejercicio de la profesión de Aadel, adscrito a la mahcama de Quetama (Rif) y clasificado en la Primera categoría.

30 de Yumada 1º de 1357 (correspondiente al 29 de Julio de 1938).— Autorizando a Sid Ali Ben Mohammed El Jannusi, para el ejercicio de la profesión de Aadel, adscrito a la mahcama de Targuist (Rif) y clasificado en la Segunda categoría.

30 de Yumada 1º de 1357 (correspondiente al 29 de Julio de 1938).—
Autorizando a Si Mohammed Ben Mohammed Ben Dahman Et-Targuis-
ti El Aasati, para el ejercicio de la profesión de Adel, adscrito a la ma-
hama de Targuis y clasificado en la Segunda categoría.

30 de Yumada 1º de 1357 (correspondiente al 29 de Julio de 1938).—
Autorizando a Sid Abdeslam Ben Amar El Bunseri, para el ejercicio
de la profesión de Adel, adscrito a la mahcama de Targuis (Rif) y cla-
sificado en la Segunda categoría.

30 de Yumada 1º de 1357 (correspondiente al 29 de Julio de 1938).—
Autorizando a Si Sadik Ben Sid Mohammed El Jamlichi para el ejerci-
cio de la profesión de Adel, adscrito a la mahcama de Targuis (Rif) y
clasificado en la Segunda categoría.

30 de Yumada 1º de 1357 (correspondiente al 29 de Julio de 1938).—
Autorizando a Sid Ahmed Ben Mohammed Es-Sammari, para el ejerci-
cio de la profesión de Adel, adscrito a la mahcama de la kabila de Tar-
guis (Rif) y clasificado en la Segunda categoría.

30 de Yumada 1º de 1357 (correspondiente al 29 de Julio de 1938).—
Autorizando a Sid Abdel-lah Ben Lahsen Aktsu, para el ejercicio de la
profesión de Adel, adscrito a la mahcama de Beni Jaled (Gomara) y cla-
sificado en la Segunda categoría.

30 de Yumada 1º de 1357 (correspondiente al 29 de Julio de 1938).—
Autorizando a Si Lahsen Ben Mohammed Ben Si Dris El Gros, para
el ejercicio de la profesión de Adel, adscrito a la mahcama de Beni Ja-
led (Gomara) y clasificado en la Segunda categoría.

30 de Yumada 1º de 1357 (correspondiente al 29 de Julio de 1938).—
Autorizando a Si Mohammed Ben Ahmed Aabas para el ejercicio de la
profesión de Adel, adscrito a la mahcama de Beni Jaled (Gomara) y cla-
sificado en la Segunda categoría.

30 de Yumada 1º de 1357 (correspondiente al 29 de Julio de 1938).—
Autorizando a Si Mohammed Ben Si Taieb Abrak, para el ejercicio de la
profesión de Adel, adscrito a la mahcama de Beni Jaled (Gomara) y cla-
sificado en la Segunda categoría.

30 de Yumada 1º de 1357 (correspondiente al 29 de Julio de 1938).—
Autorizando a Sid Ali Ben Ahmed Hammuch, para el ejercicio de la pro-
fesión de Adel, adscrito a la mahcama de Beni Jaled (Gomara) y clási-
ficado en la Segunda categoría.

30 de Yumada 1º de 1357 (correspondiente al 29 de Julio de 1938).—
Autorizando a Si Mohammed Ben Abdeslam Estitu, para el ejercicio de
la profesión de Adel, adscrito a la mahcama de Beni Jaled (Gomara) y
clasificado en la Segunda categoría.

30 de Yumada 1º de 1357 (correspondiente al 29 de Julio de 1938).—
Autorizando a Sid Mohammed Ben Mohammed Aharram, para el ejerci-

cio de la profesión de Aadel, adscrito a la mahcama de Beni Jaled (Gomara) y clasificado en la Segunda categoría.

30 de Yumada 1º de 1357 (correspondiente al 29 de Julio de 1938).- Autorizando a Sid Mohammed Ben Mohammed Aharram, para el ejercicio de la profesión de Aadel, adscrito a la mahcama de Beni Jaled (Gomara) y clasificado en la Segunda categoría.

30 de Yumada 1º de 1357 (correspondiente al 29 de Julio de 1938).- Autorizando a Si Mohammed Ben Ahmed Ben Iarru, para el ejercicio de la profesión de Aadel, adscrito a la mahcama de Beni Jaled (Gomara) y clasificado en la Segunda categoría.

30 de Yumada 1º de 1357 (correspondiente al 29 de Julio de 1938).- Autorizando a Si El Hosain Ben Mohammed Daudi, para el ejercicio de la profesión de Aadel, adscrito a la mahcama de Beni Jaled (Gomara) y clasificado en la Segunda categoría.

30 de Yumada 1º de 1357 (correspondiente al 29 de Julio de 1938).- Autorizando a Si Yilali Ben Hach Hosain Daudi para el ejercicio de la profesión de Aadel, adscrito a la mahcama de Beni Jaled (Gomara) y clasificado en la Segunda categoría.

30 de Yumada 1º de 1357 (correspondiente al 29 de Julio de 1938).- Autorizando a Sid Ahmed Ben Abdeselam Butagrasa para el ejercicio de la profesión de Aadel, adscrito a la mahcama de Beni Jaled (Gomara) y clasificado en la Segunda categoría.

30 de Yumada 1º de 1357 (correspondiente al 29 de Julio de 1938).- Autorizando a Si Mojtat Ben el Mecqui Aalilech, para el ejercicio de la profesión de Aadel, adscrito a la mahcama de Beni Jaled (Gomara) y clasificado en la Segunda categoría.

30 de Yumada 1º de 1357 (correspondiente al 29 de Julio de 1938).- Autorizando a Si Mohammed Ben Sid Mohammed Ben Et-Taieb Es-Sedati, para el ejercicio de la profesión de Aadel, adscrito a la mahcama de Quetama (Rif) y clasificado en la Segunda categoría.

30 de Yumada 1º de 1357 (correspondiente al 29 de Julio de 1938).- Autorizando a Sid Abdeselam Ben Sid Abdeselam El Astar El Quetama para el ejercicio de la profesión de Aadel, adscrito a la mahcama de Quetama (Rif) y clasificado en la segunda categoría.

DECRETO VISIRIAL NOMBRANDO AUN DEL KADI DE LA CIRCUNSCRIPCION DE TETUAN A EL HACH ABDESELAM BEN AHMED CHAACHOC

Loor a Dios único.

Se hace saber por este nuestro escrito, autorizado con nuestra firma en calidad de Gran Visir, que hemos venido en nombrar Aun del Kadi de la Circunscripción de Tetuán (Yebala) a El Hach Abdeselam Ben Ahmed

Chaachoo con antigüedad y efectos administrativos de 1º de julio de 1938.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

A 1º de Yumada 2º de 1357 (correspondiente al 30 de julio de 1938).
—El Gran Visir, AHMED GANMIA.

Visto para su promulgación y ejecución.— Tetuán 30 de Julio de 1938.— El Delegado de Asuntos Indígenas, ANGEL DOMENECH.

Entidades Municipales

DECRETO VISIRIAL REBAJANDO EL IMPUESTO DEL "DERECHO DE PUERTAS" QUE SE COBRA AL GAS-OIL QUE SE IMPORTA EN LA ZONA

Loor a Dios único.

Nos el Gran Visir.

Visto el Decreto Visirial de 1º de Dul-hiyya de 1356 (correspondiente al 2 de Febrero de 1938), por el que se modificaban algunas tarifas del DERECHO DE PUERTAS con objeto de no gravar con exceso algunos artículos o productos con que se atienden necesidades de primer orden:

Visto el error sufrido en el apartado 5º) de dichas tarifas modificadas en lo que se refiere al gas-oil.

DECRETAMOS:

Artículo Unico.— A partir de la fecha de publicación de ésta Disposición, el gas-oil que se importe en esta Zona de Protectorado abonará, en concepto de "Derecho de Puertas", 1,00 Peseta quintal bruto.

Dado en Tetuán a 15 de Yumad 2º de 1357 (correspondiente al 13 de Agosto de 1938).— AHMED GANMIA.

Visto para su promulgación y ejecución.— Tetuán a 15 de Agosto de 1938.— El Delegado de Asuntos Indígenas.— P.D.— J. FAURA

DECRETO VISIRIAL DISPONIENDO EL CESE COMO VOCAL DE LA COMISION GESTORA DE VILLA SANJURJO, DE DON JOSE MIGUEL HODAR GONZALEZ

Loor a Dios único.

Nos el Gran Visir.

Visto nuestro Decreto Visirial de 9 de Rayeb de 1353 (19 de Octubre de 1934) constituyendo la Comisión Gestora de Villa Sanjurjo.

Visto nuestro Decreto Visirial de 17 de Rayeb de 1353 (2 de Noviembre de 1934) nombrando vocal europeo a DON JOSE MIGUEL HODAR GONZALEZ, de la Junta de Servicios Municipales de Villa Sanjurjo.

Vista su falta de celo en su cometido como Vocal de dicha Comisión Gestora.

DECRETAMOS:

El Cese de Vocal de la Comisión Gestora de Villa Sanjurjo de DON JOSE MIGUEL HODAR GONZALEZ.

Dado en Tetuán a 8 de Yumad 2º de 1357 (correspondiente al 6 de Agosto de 1938).— AHMED GANMIA.

Visto para su promulgación y ejecución.— Tetuán a 6 de Agosto 1938.— El Delegado de Asuntos Indígenas.— P.D.— J. FAURA.

DECRETO VISIRIAL NOMBRANDO VOCAL DE LA COMISIÓN GESTORA DE VILLA SANJURJO A DON JOSE HERNANDEZ JIMENEZ

Loor a Dios único.

Nos el Gran Visir,

Visto nuestro Decreto Visirial de 9 de Rayeb de 1353 (19 Octubre 1934) creando la Comisión Gestora de Villa Sanjurjo.

Vista la vacante de Vocal europeo existente en dicha Comisión Gestora.

DECRETAMOS:

El nombramiento como Vocal europeo de la Comisión Gestora de Villa Sanjurjo a DON JOSE HERNANDEZ JIMENEZ.

Dado en Tetuán a 8 de Yumad 2º de 1357 (correspondiente al 6 de Agosto de 1938).— AHMED GANMIA.

Visto para su promulgación y ejecución.— Tetuán a 6 de Agosto 1938.— El Delegado de Asuntos Indígenas.— P.D.— J. FAURA

Fuerzas Jalifianas

DECRETO VISIRIAL AUTORIZANDO EL ASCENSO A KAID DE 1ª DE FUERZAS JALIFIANAS DEL DE 2ª NUM. 118 SI MOHAMMED BEN DUDUH ARKEMUS

Loor a Dios único.

Nos el Gran Visir,

Debidamente asesorados por los organismos competentes de la Nación Protectora.

DECRETAMOS:

Se autoriza el ascenso a Kaid de 1ª de Fuerzas Jalifianas, del de 2ª número 118 del Escalafón SI MOHAMMED BEN DUDUH ARKEMUS con destino en la Mehal-la del Rif núm. 5, por haber reunido diez años en su actual empleo el día 4 de los corrientes y hallarse comprendido por tanto en los preceptos del Dahir de 21 de Chaaban de 1353 (correspondien

te al 29 de noviembre de 1934), debiendo disfrutar en el empleo que se le confiere la antigüedad de 4 de Julio de 1938 y surtir efectos administrativos de 1º del presente mes, continuando en su mismo destino.

Dado en Tetuán a 7 de Yumad 1º de 1357 (correspondiente al 6 de Julio de 1938.— AHMED GANMIA.

Visto para su promulgación y ejecución.— Tetuán, 6 de Julio de 1938.— II Año Triunfal.— El Delegado de Asuntos Indígenas, ANGEL DOMENECH.

Alta Comisaría de España en Marruecos

Secretaría General

ASOCIACION MUTUO-BENEFICA DE LOS FUNCIONARIOS DEL CUERPO ADMINISTRATIVO Y DEMAS PERSONAL AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACION DE LA ZONA

BALANCE expresivo de la situación económica de la misma, correspondiente al mes de julio de 1938.

Existencia en la cuenta corriente abierta a nombre de la Asociación, en la Sucursal del Banco de Estado de Marruecos, en Tetuán, el 30 de junio de 1938, pesetas 68.311'81

INGRESOS

Recaudación de cuotas y amortización de anticipos ... 7.340'03

Total 75.651'84

SALIDAS

Satisfecho en concepto de auxilios por defunción 5.000'00

Id. id. de anticipos reintegrables 2.885'33

Id. id. material de escritorio y alquiler de Oficina 100'20

Total..... 7.985'53

RESUMEN

Existencia en la cuenta corriente del B.E. de M., Pesetas, 67.666'31

Deudores por anticipos, pesetas 7.819'90

Total pesetas 75.486'21

Tetuán, 31 de julio de 1938.— III Año Triunfal.— El Secretario-Contador, RAFAEL CAÑERO GOMEZ.— Visto Bueno.— El Vicepresidente, FERNANDO DEL TORO.

Delegación de Asuntos Indígenas

Inspección de Entidades Municipales

PROVISION DE DOS VACANTES DE PRACTICANTE DE LA JUNTA DE SERVICIOS MUNICIPALES DE TETUAN

Como resultado del Concurso anunciado en el B.O. de la Zona número 21, de 31 de Julio último, quedan nombrados para proveer las dos plazas antes citadas DON LUIS MESA HERNANDEZ, en propiedad por proceder del Cuerpo de Sanidad de Intervenciones de la Zona, y a DON JOSE MORENO RUIZ, con caracter interino, ambos con el haber anual de 3.000 pesetas.

Tetuán, 29 de Agosto de 1938. III Año Triunfal.

Delegación de Fomento

Servicio de Minas

AVISO

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art.º 27 del Reglamento de Minas, se pone en conocimiento del público que a partir del plazo de un mes, contado desde la fecha de la publicación de este Anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Zona, comenzará el Servicio de Minas las operaciones necesarias para delimitar el permiso de explotación derivado de la investigación minera número 934, de don Rafael Perez Reyna, en la Kabila de Anyera, lugar denominado Yebeí Musa (ladera Norte), por un perímetro de 100 hectáreas.

En el plazo de un mes a partir de la fecha de la publicación de este Anuncio en el BOLETIN OFICIAL, el interesado deberá consignar en el Banco de Estado de Marruecos, a disposición del Jefe del Servicio de Minas, la cantidad necesaria para responder a los gastos de estas operaciones, a cuyo efecto le será debidamente comunicado el presupuesto provisional previsto en el Artº 47 del Reglamento.

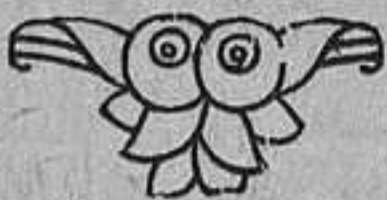
Tetuán 30 de Agosto de 1938.— III Año Triunfal.— El Delegado
P.A., JOAQUIN TAMARIT

Junta Económica del Hospital Militar de Larache

ANUNCIO

El día 17 de Septiembre próximo venidero a las 11 horas y en la Administración de este Establecimiento, esta Junta celebra concurso de compra de artículos por gestión directa para las atenciones del mismo, pudiendo los Señores que deseen concursarlos tomar los datos que son requeridos para las formalidades de esta compra, de los anuncios publicados que se hallan de manifiesto en las tablillas anunciadoras de los sitios de costumbre.

Larache 25 de Agosto de 1938. III Año Triunfal.— El Capitan Secretario, ANTIDIO MAS.— Rubricado.— Visto Bueno.— El Comandante Médico Presidente, MARTINEZ DE RITUERTO.



An

7

C

DA

que

No

ción

ME

hmi

198

Ha

pen

gar

198

DA

GU

que